

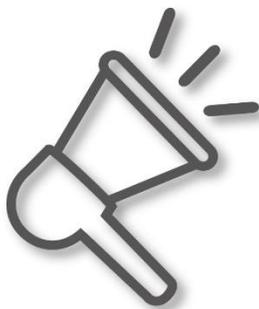


»»» La Araucanía

CONVOCATORIA

Proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales

Innovando en los rubros hortícola, papas y turismo rural



CALENDARIZACIÓN

APERTURA: 29 octubre 2020

CIERRE: 10 diciembre 2020

#ChileInnovamosTodos

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Contenidos

| | |
|---|----|
| Bases Técnicas y Administrativas | 3 |
| 1. Bases Técnicas | 3 |
| 1.1. Antecedentes Generales..... | 3 |
| 1.2. Objetivo de la convocatoria..... | 4 |
| 1.3. Características de los proyectos | 4 |
| 1.4. Período de ejecución | 4 |
| 1.5. Financiamiento: Aporte de FIA y contraparte | 4 |
| 2. Bases administrativas | 5 |
| 2.1. Proceso de postulación..... | 5 |
| 2.2. Postulantes | 6 |
| 2.3. Asociados | 6 |
| 2.4. Período de postulación..... | 6 |
| 2.5. Documentos a presentar | 7 |
| 2.6. Forma de presentación de la propuesta..... | 7 |
| 2.7. Consultas..... | 8 |
| 2.8. Proceso de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas | 8 |
| 2.8.1 Admisión: | 8 |
| 2.8.2 Proceso de Evaluación del proyecto..... | 9 |
| 2.8.3 Adjudicación | 13 |
| 2.8.4 Comunicación de resultados..... | 14 |
| 2.8.5 Aceptación de condiciones de adjudicación..... | 14 |
| 2.9 Periodo de negociación | 14 |
| 2.10 Suscripción de contrato..... | 14 |
| 2.11 Garantía | 15 |
| 2.12 Ejecución del proyecto..... | 16 |
| Anexo N°1 Ítems de gastos financiables..... | 20 |





Bases Técnicas y Administrativas

1. Bases Técnicas

1.1. Antecedentes Generales

Según registros de la Fundación, se observa que menos del 8% de las iniciativas históricamente apoyadas por FIA, han sido lideradas por jóvenes menores de 30 años. Dentro de las razones que pueden explicar este fenómeno, se encuentra el que este grupo etario no cuenta con capital propio para iniciarse en el desarrollo de emprendimientos innovadores que, por lo general, tienen un alto componente de riesgo.

Por otra parte, se ha observado que los establecimientos educacionales de los que egresan estos jóvenes, no les entregan competencias en innovación y emprendimiento suficientes para liderar sus propios emprendimientos o para identificar oportunidades en su territorio.

En este marco, FIA ha considerado oportuno y necesario generar mecanismos de formación, de financiamiento, información y redes que permitan incorporar a jóvenes en los procesos de innovación que se están impulsando en el sector y específicamente a jóvenes de origen rural.

FIA ha focalizado el trabajo en cada región con calce entre las Agendas de Innovación Agraria Territoriales¹ y las Estrategias Regionales de Innovación, logrando canalizar los distintos requerimientos específicos de innovación agraria desde sus territorios, generando instancias de articulación y coordinación a nivel sectorial y de innovación. Es así como a través del trabajo permanente con todas las regiones del país, FIA y el Gobierno Regional de La Araucanía han suscrito el Convenio de cooperación y transferencia de recursos “Transferencia proyectos de innovación agraria”, Código BIP 30482924-0, año 2017, a través del cual el GORE de La Araucanía asignó recursos provenientes del Fondo de Innovación para la Competitividad – Regional (FIC-R).

En este marco, el GORE de La Araucanía y FIA ponen a disposición el siguiente concurso, destinado a **financiar proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales, que se ejecuten en la zona de rezago² de la Araucanía**, enfocado principalmente en innovaciones en el ámbito hortícola, papas y turismo rural.

¹ Agenda de Innovación Agraria Territorial de la Región de la Araucanía, <http://www.fia.cl/documentos-para-la-innovacion-agraria-2/agendas-de-innovacion-agraria-territorial/>

² “Concepto de Territorios Rezagados: Se entenderá por Territorios Rezagados aquellos que presentan una situación de atraso y brechas importantes en su nivel de desarrollo y bienestar respecto al promedio del resto del país. Para efectos de lo anterior, se considerarán como ámbitos de desarrollo y bienestar variables sociales, económicas, de competitividad territorial y de calidad de vida”, <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1065063>

Las zonas de rezago de la Araucanía corresponden a las comunas de Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial.





1.2. Objetivo de la convocatoria

Apoyar a jóvenes de origen rural en el desarrollo y/o adopción de emprendimientos innovadores que tengan un impacto en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada.

1.3. Características de los proyectos

Los proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales deben cumplir con las siguientes características:

- Ser ejecutados por jóvenes rurales que tengan su domicilio o residencia en alguna de las comunas de rezago de la región de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial).
- Ser ejecutados en alguna de las comunas de rezago de la región de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial).
- Abordar problemas y/u oportunidades reales y vigentes que involucren o afecten a agricultores y/o productores de alguna de las comunas de rezago de la región de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial), en los rubros hortícola, papas y turismo rural.
- Desarrollar un nuevo o mejorado producto, servicio y/o proceso, que difiera significativamente a lo que actualmente está disponible a nivel nacional y regional.
- Poseer un nivel de incertidumbre asociada a la creación o mejora del producto, servicios y/o proceso.
- Debe tener un potencial de comercialización y/o implementación.
- Debe ser factible de implementar técnica y comercialmente, y considerar el cumplimiento de las normativas y requisitos existentes en los ámbitos económicos, social y ambiental.

1.4. Período de ejecución

Los proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales deberán tener una duración máxima de 12 meses y podrán iniciar su ejecución a **partir del segundo trimestre del 2021**, salvo que FIA considere pertinente su inicio anticipado. FIA podrá prorrogar el plazo de ejecución sólo en casos justificados.

1.5. Financiamiento: Aporte de FIA y contraparte

El Gobierno Regional a través de FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 90% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 10%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a cinco millones de pesos.





| | Aportes |
|--------------------------------------|--|
| FIA | Máximo \$5.000.000 Hasta 90% costo total |
| Ejecutor y/o asociados (contraparte) | Mínimo 10% del costo total, compuesto por aportes pecuniarios ³ y/o no pecuniarios ⁴ . |

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del postulante y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

El detalle de cada ítem financiable y los gastos no financiables se encuentra en el anexo N°1 de estas bases.

2. Bases administrativas

2.1. Proceso de postulación

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases convocatoria proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020.
- Formulario de postulación proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020.
- Memoria de Cálculo proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020.
- Instructivo Financiero 2014, acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

³ El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y/o asociados y objetivos del proyecto.

⁴ El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.





2.2. Postulantes

Los postulantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Ser persona natural de nacionalidad chilena.
- 2) Tener edad entre los 18 y 35 años al momento del cierre de la convocatoria.
- 3) Acreditar residencia o domicilio en algunas de las comunas de la zona de rezago de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial). Este requisito se acreditará mediante algunos de los siguientes documentos:
 - Certificado de usuario de INDAP que acredite domicilio o residencia en algunas de las comunas de rezago.
 - Certificado de residencia emitido por una Junta de vecinos.
 - Declaración Jurada notarial.
- 4) No tener situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de las obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

2.3. Asociados

Con el fin de lograr un buen desarrollo del proyecto y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes a los proyectos podrán incluir asociados.

El o los asociados deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y/o financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante.

Los asociados podrán ser una persona natural y/o jurídica, con o sin fines de lucro, que presenten una vinculación demostrable y pertinencia con el proyecto.

- En caso de que el asociado sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años, de nacionalidad chilena o extranjera y contar con RUT en Chile.
- En caso de que el asociado sea persona jurídica, deberá contar con personalidad jurídica vigente, ser nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, ser público o privado, contar con RUT e iniciación de actividades en Chile.

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación de los asociados indicados en la propuesta o de solicitar la incorporación de uno o más asociados que estime pertinente para el cumplimiento de sus objetivos.

2.4. Período de postulación

La presente convocatoria **cierra el 10 de diciembre de 2020 a la 23:59 horas.**





2.5. Documentos a presentar

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Una versión digital de la propuesta en el “Formulario proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020”, en archivo Word disponible en www.fia.cl.
- Una versión digital de la “Memoria de cálculo para proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020”, en archivo Excel disponible en www.fia.cl.
- Una versión digital de los “Anexos” en archivo PDF, que corresponden a los siguientes documentos:
 - **Anexo N°1** Copia de la Cedula de identidad.
 - **Anexo N°2** Documento que acredite residencia o domicilio en algunas de las comunas de la zona de rezago de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial), pudiendo ser algunos de los siguientes documentos:
 - Certificado de usuario de INDAP que acredite domicilio o residencia en algunas de las comunas de rezago de La Araucanía.
 - Certificado de residencia emitido por una Junta de vecinos.
 - Declaración Jurada notarial.
 - **Anexo N°3** Carta de compromiso de cada integrante del equipo técnico.
 - **Anexo N°4** Carta de los asociados, si los hubiese.

Si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese presentado los anexos 1, 2, 3 y/o 4, según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo araucania@fia.cl, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.

Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no remite los anexos correspondientes o los anexos enviados no son idóneos para acreditar el cumplimiento de dicho requisito, son incompletos o ilegibles, la respectiva propuesta quedará como no admitida sin necesidad de notificación alguna.

Por el solo hecho de postular, se aceptan las presentes bases y en caso de ser adjudicada la propuesta, el postulante se compromete a ejecutarla.

En el caso que el postulante envíe a FIA más de una vez la misma propuesta, FIA considerará la última propuesta enviada al mail araucania@fia.cl como válida para seguir participando en el proceso de la convocatoria.

La decisión sobre la admisión de las propuestas es **inapelable**.

2.6. Forma de presentación de la propuesta

Los proyectos deben ser enviados vía correo electrónico a araucania@fia.cl, hasta las 23:59 horas del día 10 de diciembre de 2020.





Se deberá enviar todos los documentos que se indican en el numeral 2.5 “Documentos a presentar” a más tardar el día 10 de diciembre de 2020.

FIA solo aceptará la postulación de propuestas a través del correo electrónico **araucania@fia.cl**

2.7. Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deben hacer al correo electrónico **araucania@fia.cl** hasta el **4 de diciembre de 2020**.

2.8. Proceso de admisión, evaluación y adjudicación de propuestas

2.8.1 Admisión:

Todas las propuestas ingresadas deben cumplir con los requisitos establecidos en la siguiente pauta de admisión:

| Requisitos de admisión | Subcriterio de admisión | Validación |
|--|--|------------|
| 1. Fecha de postulación | Las postulaciones se recibieron en la fecha señalada en el numeral 2.4. “Período de postulación”, a través del correo araucania@fia.cl | Sí/No |
| 2. Documentos de postulación | Se adjuntan correctamente todos los documentos solicitados en el numeral 2.5 “Documentos a presentar”. ⁵ | Sí/No |
| 3. Postulante | El postulante corresponda a una persona natural, de nacionalidad chilena, cuya edad esté entre los 18 y 35 años al momento del cierre de la convocatoria. | Sí/No |
| | El postulante habita en alguna de las comunas de rezago de la región de La Araucanía (Toltén, Teodoro Schmidt, Puerto Saavedra, Carahue y Nueva Imperial). | Sí/No |
| 4. Completitud del formulario de postulación | La propuesta contiene toda la información requerida para evaluar, en el formato Word “Formulario proyectos de emprendimiento innovador para jóvenes rurales 2020”. | Sí/No |
| 5. Sector y rubros | El proyecto está vinculado con los rubros hortícola, papas y turismo rural en el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada. | Sí/No |

La admisión se realizará revisando el cumplimiento de los requisitos indicados del 1 al 5 antes señalados, y según ese mismo orden sucesivo. En la medida que se vayan cumpliendo, se irán revisando los siguientes, es decir, si la postulación cumple el requisito 1, se revisará el criterio 2, si cumple el requisito

⁵ No obstante, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.5 de las presentes bases, si durante el proceso de admisión, se detecta que el postulante no hubiese **presentado los anexos 1, 2, 3 y/o 4**, según corresponda, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación que se realizará a través del correo **araucania@fia.cl**, para remitir a FIA los documentos correspondientes. Esta información deberá ser remitida a FIA al mismo correo electrónico requirente.





2, se revisará el requisito 3, y así sucesivamente. En consecuencia, FIA se reserva el derecho de no revisar todos los requisitos de admisión, en la medida de que no se cumplan en la forma señalada precedentemente.

Los proyectos que sean admitidos continuarán con el proceso de evaluación.

2.8.2 Proceso de Evaluación del proyecto

El proceso de evaluación de los proyectos se realizará en tres instancias: **evaluación individual, evaluación del comité técnico estratégico y evaluación comité regional.**

Para estas instancias de evaluación se utilizará la siguiente escala de notas:

| Puntaje | Descripción |
|---------|------------------|
| 1 | Muy insuficiente |
| 2 | Insuficiente |
| 3 | Regular |
| 4 | Bueno |
| 5 | Muy bueno |

Evaluación Individual:

La primera instancia de evaluación consiste en la evaluación individual que será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo con la especificidad temática de la propuesta. **La evaluación individual ponderará un 50% de la nota final.**

Cada proyecto será evaluado en forma individual de acuerdo con los criterios, subcriterios y ponderación que a continuación se señalan:



| Criterios de evaluación | Subcriterio | Detalle | Ponderación |
|-----------------------------------|--|--|-------------|
| 1. Problema y/u oportunidad (25%) | 1.1 Relevancia y pertinencia del problema y/u oportunidad para el territorio y/o sector productivo en el cual se enmarca la propuesta. | <p>Se evaluará que el problema y/u oportunidad este claramente expresado, fundamentado, y acotado al territorio y/o sector productivo focalizado en la convocatoria.</p> <p>Que dicho problema y/u oportunidad sea dimensionado por medio de cifras/datos/información que permitan cuantificar la magnitud del problema y/u oportunidad en el territorio y/o sector productivo.</p> <p>Se evaluará que el problema y/u oportunidad sea real y que aún este vigente en el territorio y/o sector productivo identificado. Que este afecte o involucre a un número o grupo importante de personas, empresas, instituciones, entre otras, del territorio y/o sector productivo identificado.</p> | 25% |
| 2. Solución Innovadora (10%) | 2.1. Pertinencia de la solución innovadora para el problema y/u oportunidad planteado. | Se evaluará que la solución innovadora planteada efectivamente responda al problema y/u oportunidad identificado. | 5% |
| | 2.2. Grado de novedad e incertidumbre de la solución innovadora. | Se evaluará que la solución innovadora propuesta se diferencie significativamente de la oferta de mercado ya disponible y/o a lo que actualmente se está desarrollando a nivel nacional, regional y/o local, y que demuestre un nivel de incertidumbre asociada a la creación, mejora o adaptación de un producto o proceso, lo cual se debe argumentar y justificar por medio de información científica y/o técnica. | 5% |

| Crterios de evaluacón | Subcriterio | Detalle | Ponderacón |
|---|--|--|------------|
| 3. Potencial de impacto de la innovacón (25%) | 3.1 Potencial de comercializacón y/o implementacón de la solucón innovadora. | En el caso de desarrollar innovacón en productos y/o servicios, se evaluará que la solucón innovadora tenga potencial de ser comercializada, que exista un mercado potencial significativamente grande, y que los clientes/usuarios que estén dispuestos a comprar y/o utilizar el producto o servicio. En el caso de desarrollar innovacón en procesos, se evaluará que la solucón innovadora pueda ser implementada en el proceso productivo. | 25% |
| 4. Equipo de trabajo (15%) | 4.1. Experiencia y capacidad de gestón del postulante para ejecutar la propuesta. | Se evaluará que el postulante y su equipo de trabajo tengan la experiencia y las capacidades para llevar a cabo exitosamente el proyecto (técnica y financiero) y desarrollar la solucón innovadora propuesta. | 15% |
| 5. Plan de trabajo (25%) | 5.1. Coherencia y consistencia de los objetivos de la propuesta en relacón con el problema y/u oportunidad planteado y los resultados esperados. | Se evaluará que exista claridad en el planteamiento del objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados de la propuesta, y que se defina con precisión qué se pretende lograr en particular en el proyecto. El objetivo general, objetivos específicos y resultados esperados deben ser coherentes con el problema y/u oportunidad planteado, es decir, un proyecto es coherente cuando estos elementos se organizan de manera adecuada para el éxito del proyecto. | 10% |
| | 5.2. Consistencia de la metodolóa, actividades y resultados esperados, con los objetivos planteados. | Se evaluará que la metodolóa, actividades y resultados esperados sean los adecuados y necesarios para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto. Que la metodolóa sea suficiente para alcanzar y validar la solucón innovadora, y que los plazos de ejecucón de las actividades sean los adecuados para el logro de los objetivos del proyecto. | 10% |
| | 5.3. Pertinencia del aporte FIA y | Se evaluará que los costos asociados al proyecto estén correctamente justificados, | 5% |



| Criterios de evaluación | Subcriterio | Detalle | Ponderación |
|-------------------------|--|---|-------------|
| | distribución por ítems de gasto de acuerdo con la naturaleza del proyecto, objetivos y resultados esperados. | y que sean acordes con la naturaleza del proyecto y lo que se quiere llevar a cabo. | |
| Total | | | 100% |

Comité Técnico Estratégico:

La segunda instancia de evaluación será realizada por un comité técnico estratégico, el cual estará constituido por las jefaturas de las Unidades de Programas y Proyectos y/o Desarrollo Estratégico, representante macrozonal y profesionales de FIA.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los criterios, subcriterios y ponderación que a continuación se señalan:

| Criterios de evaluación | Subcriterio | Ponderación |
|--|---|-------------|
| 1. Potencial de impacto para el territorio | Potencial de impacto de la solución innovadora resultante del proyecto para las comunas de rezago priorizadas en la convocatoria. | 50% |
| 2. Potencial de impacto para el sector silvoagropecuario y/o la cadena agroalimentaria asociada. | Potencial de impacto de la solución innovadora resultante del proyecto para los rubros priorizados en la convocatoria. | 50% |
| Total | | 100% |

La evaluación del **comité técnico estratégico ponderará un 30% de la nota final.**

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Comité regional

La tercera instancia de evaluación será realizada por un Comité Regional, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región de La Araucanía.

Cada proyecto será evaluado de acuerdo con los criterios, subcriterios y ponderación que a continuación se señalan:





GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

| Criterios de evaluación | Subcriterio | Ponderación |
|--|---|-------------|
| 1. Problema y/u oportunidad para el territorio | Relevancia del problema y/u oportunidad para el territorio en el cual se enmarca la propuesta. | 50% |
| 2. Problema y/u oportunidad para el sector | Relevancia del problema y/u oportunidad para el sector productivo en el cual se enmarca la propuesta. | 50% |
| Total | | 100% |

El Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida. La evaluación del **comité regional ponderará un 20% de la nota final.**

Por lo tanto, la nota final de cada propuesta, que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 50%, la nota del Comité Técnico Estratégico de FIA un 30% y la nota del Comité Regional un 20%.

Solo aquellas propuestas que obtengan una nota final igual o mayor a 3,0 serán recomendados para su adjudicación al Director Ejecutivo de FIA.

2.8.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Director Ejecutivo de FIA, quien sancionará, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación, incorporación de los cambios y/o entrega de los antecedentes solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación.

El postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como ejecutor y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a terceros. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que ésta aporta.

El postulante adjudicado deberá tener una cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal de un tercero. El postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya cuenta con la cuenta bancaria dentro del plazo de 20 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación.





2.8.4 Comunicación de resultados

Los resultados de esta convocatoria serán publicados en el sitio www.fia.cl. Además, las propuestas adjudicadas se comunicarán a los postulantes mediante carta enviada al correo electrónico designado por el postulante para comunicaciones oficiales, el cual será enviado desde el correo araucania@fia.cl

2.8.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha del envío del correo electrónico con la carta de resultados de la convocatoria, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por la Dirección Ejecutiva.

Esta confirmación deberá ser enviada por correo electrónico a araucania@fia.cl

Si el postulante no envía el correo electrónico de confirmación en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

2.9 Periodo de negociación

Una vez que el postulante acepte las condiciones de adjudicación, se iniciará el periodo de negociación que tendrá una duración máxima de 45 días hábiles. En este periodo se deberán cumplir las condiciones de adjudicación establecidas por la Dirección Ejecutiva e incorporar todos los ajustes técnicos o financieros a la propuesta que FIA requiera. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá establecer plazos parciales para el envío de antecedentes técnicos o financieros que se estimen necesarios, y en caso de incumplimientos injustificados o reiterados, lo que será calificado por FIA, no será necesario esperar el término del periodo máximo de negociación y se podrá considerar la propuesta desistida.

Transcurrido el plazo máximo de duración del periodo de negociación, sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a las condiciones establecidas en la carta de adjudicación y/o no hubiese dado cumplimiento a los ajustes o antecedentes requeridos por FIA, ésta podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado este periodo y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, reitemización, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

2.10 Suscripción de contrato

El postulante que se adjudica una propuesta será denominado ejecutor y es quien debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:





- Reglamento de Condiciones Generales de los Contratos de Aporte FIA.
- Instructivo de Difusión, Comunicaciones y Publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato será enviado por FIA al ejecutor al domicilio postal que se indicó en la propuesta o al correo electrónico para comunicaciones oficiales designado por el Ejecutor y deberán ser devueltos firmados dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de envío. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y Formulario de Postulación Aprobado al coordinador(a) de la propuesta y a los asociados si los hubiere, de manera de asegurar su cumplimiento.

Todos los contratos con terceros que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

2.11 Garantía

Para garantizarla la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA un **Pagaré con vencimiento a la vista**⁶ autorizado ante notario.

FIA determinará el monto y vigencia de la garantía (pagaré con vencimiento a la vista) antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte de ejecutor a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción en FIA del contrato de ejecución firmado por parte del Ejecutor. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor enviar a FIA la garantía antes referida en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

⁶ Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario: Escrito notarial en el cual se deja constancia de quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha específica en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficio), una cierta suma de dinero





2.12 Ejecución del proyecto

a) Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato FIA convocará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador(a) y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos, entre otros.

b) Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, estos se deberán restituir en el plazo que FIA indique.

Se procederá a la entrega de recursos solo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y Formulario de Postulación Aprobado.
- Entrega de un recibo de aporte y declaración por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega.
- Entrega de la garantía correspondiente.

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el contrato. No obstante, el calendario de aportes, establecido en el contrato, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá suspender, atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá suspender, atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto:

- Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o,
- Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor.

En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el contrato antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término o cierre anticipado al proyecto.





c) Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos por contrato.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en dos copias, una digital y uno en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores. Los gastos deben ser rendidos con su correspondiente documento de respaldo y deben ir acompañado con los comprobantes, de acuerdo con la reglamentación establecida en el instructivo financiero de declaración de gastos de FIA. Sin perjuicio de lo anterior, FIA podrá solicitar el respaldo de los gastos mediante la entrega de documentación original.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos semestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor o a nombre de el o los asociados, si los hubiere.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto de FIA y contraparte, para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se aplicarán las multas establecidas en el Reglamento de Condiciones generales de los contratos de Aporte y/o se podrá disponer el término o cierre anticipado del proyecto y ejecutar la garantía respectiva.

En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

d) Seguimiento y supervisión

FIA realizará acompañamiento técnico y financiero al Proyecto adjudicado, mediante el análisis y evaluación de los informes, para lo cual designará un Ejecutivo de Innovación Agraria y el personal técnico que estime necesario.

Posterior a la ejecución del Proyecto se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que solicite hasta 3 años posteriores al término de su ejecución.





e) **Difusión**

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios visuales o escritos, el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa financiada por el Gobierno Regional de la Araucanía y apoyada por FIA, incluyendo logos del Ministerio de Agricultura, GORE, CORE y FIA, en igualdad de condiciones.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 20 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que FIA y el GORE puedan participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

f) **Propiedades de bienes y equipos**

Los bienes y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto serán adquiridos por el ejecutor. Sin perjuicio de aquello, FIA podrá solicitar al ejecutor transferir estos bienes y equipos a los asociados al término de la ejecución del proyecto. No obstante, y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

g) **Apropiabilidad de resultados**

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades u otras) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, podrán pertenecer al postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven del proyecto y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los asociados, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

Para aquellos proyectos que generen bienes públicos, el Ejecutor deberá poner a disposición de FIA, de los asociados y de terceros el bien público y todos sus resultados, para que éstos puedan utilizarlos y difundirlos libremente y sin restricción, aún en los casos en que exista propiedad intelectual o industrial protegida.

El bien público y todos sus resultados generados en el marco del respectivo proyecto, deberán estar disponibles y accesibles para todas las personas y organizaciones que lo requieran, pudiendo el Ejecutor cobrar a los solicitantes sólo el costo marginal asociado a la mantención de dicho bien, excluyendo aquellos costos relacionados con el desarrollo del mismo.





ANEXO N°1 Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán los siguientes ítems de gastos:

- **Recursos humanos:** Corresponde a gastos por contrato de personal incremental⁷, es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional.

El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos total de la propuesta. Si se excediere de este porcentaje, su financiamiento quedará a pertinencia de FIA.

- **Equipamiento:** Corresponde a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.
- **Infraestructura:** Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

Cabe destacar que, si se solicitare el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia: situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnica económica de su implementación, adecuación y/o habilitación.

- **Viáticos y movilización:** Corresponde a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.
- **Materiales e insumos:** Corresponde a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.
- **Servicios de terceros:** Corresponde a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Solo se podrán contratar servicios específicos, pero no la realización completa de la propuesta.

No se aceptarán solicitudes de profesionales o empresas consultoras requiriendo a FIA el pago de sus honorarios, los cuales corresponde sean pagados por el Ejecutor que contrató este servicio.

Los servicios de terceros no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta, ni por el ejecutor, asociado, ni representantes legales de estas entidades.

⁷ Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.





- **Difusión:** Corresponde a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.
- **Capacitación:** Corresponde a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.
- **Gastos generales:** Corresponde a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.
- **Gastos de administración:** Corresponde al costo de la emisión de garantía con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.
- **Imprevistos:** Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el **5% del costo total del aporte FIA**, que será determinado en el proceso de negociación.

Este ítem solo podrá ser utilizado con autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los costos, ítems de gastos y montos de aporte de contraparte y aportes solicitados a la Fundación.

En ningún caso se podrán financiar, con el aporte de FIA o contraparte, los siguientes gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, gas, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas, bebidas alcohólicas, energéticas, snacks, servicios de plataformas no reguladas por el Servicio de Impuestos Internos (por ejemplo, UBER, Airbnb, etc).
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

